

VISTO la necesidad de adecuar el funcionamiento de la estructura organizativa aprobada para el Ministerio de Justicia y Seguridad mediante los decretos números: 946/98, 976/98 y 1229/98 respectivamente y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la sanción de la Ley 12090 se han fijado las competencias del Ministerio de Justicia y Seguridad, y que mediante los decretos n° 946/98 y 976/98 respectivamente, se aprobó una apertura estructural mínima para la citada Jurisdicción;

Que, se hace necesario jerarquizar y modificar la dependencia del área relacionada con las investigaciones judiciales;

Que, en atención a las cuestiones relacionadas con las comunicaciones e informaciones; la prensa, difusión y ceremonial y la asistencia técnica integral resulta menester la creación de las respectivas unidades orgánicas en el ámbito de la citada Jurisdicción;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifícase la estructura organizativa del Ministerio de Justicia y Seguridad que fuera aprobada mediante los Decretos n° 946/98 y n° 976/98 respectivamente, de acuerdo a lo que se dispone en los artículos del presente decreto.

ARTICULO 2°: Suprímese de la Secretaría de Justicia, la Subsecretaría de Investigaciones Judiciales con sus correspondientes objetivos,

cargos y recursos que fueran aprobados mediante decreto n° 946/98.

ARTICULO 3°: Apruébanse e incorporáanse a la estructura organizativa del Ministerio ----- de Justicia y Seguridad las siguientes unidades orgánicas: la Unidad de Asistencia Técnica Integral, con carácter de órgano asesor; la Secretaría de Investigaciones Judiciales; la Subsecretaría de Policía en Función Judicial; la Subsecretaría de Policía en Función Científica y de Custodia y Traslado de Detenidos; la Dirección Provincial Técnica de Comunicaciones e Información y la Dirección de Prensa, Difusión y Ceremonial, acorde al organigrama, responsabilidades, objetivos, metas y acciones, que como Anexos I, II, III, IV, V y VI forman parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 4°: Determináanse para la estructura organizativa aprobada por el presente ----- Decreto, los siguientes cargos: Responsable Técnico de Programa (I a IV), equiparado al rango y remuneración del Subsecretario; Secretario de Investigaciones Judiciales cuyo rango y remuneración se corresponderá al equidistante entre los cargos de Ministro Secretario de Estado y el de Subsecretario; Subsecretario de Policía en Función Judicial; Subsecretario de Policía en Función Científica y de Custodia y Traslado de Detenidos; Director Provincial Técnico de Comunicaciones e Información y Director de Prensa, Difusión y Ceremonial, todos ellos conforme a los cargos vigentes que rigen en la Administración Pública Provincial.

ARTÍCULO 5°: El Ministro de Justicia y Seguridad, en uso de sus facultades y ----- responsabilidad institucional, deberá establecer los objetivos y plazos de ejecución, como así también la asignación de los recursos necesarios para el cumplimiento de las actividades a desarrollar por los Responsables Técnicos de los Programas de la Unidad de Asistencia Técnica Integral.

ARTÍCULO 6°: El Poder Ejecutivo y a propuesta del Ministro de Justicia y ----- Seguridad, designará a los Responsables Técnicos de los Programas de la Unidad de Asistencia Técnica Integral, determinando para cada temática en particular, la denominación, objetivos, alcance, plazo de ejecución, recursos, cursos de acción y mecanismos de implementación y evaluación, sin perjuicio de las atribuciones y responsabilidades vigentes e inherentes al rango de Subsecretario que rige en la Administración Pública Provincial.

ARTÍCULO 7°: Déjase establecido que los Anexos aprobados en el artículo 3° del ----- presente, constituyen un texto ordenado de los Anexos de los

Decretos n° 946/98 y 976/98, y de las modificaciones e incorporaciones dispuestas por este acto administrativo.

ARTÍCULO 8°: En todo cuanto no fuere modificado por el presente acto
----- administrativo, mantiénese la vigencia de los Decretos n° 946/98,
976/98 y 1229/98.

ARTÍCULO 9°: El presente Decreto será reñrendado por el Ministro Secretario en los
----- Departamentos de Gobierno, de Economía, y de Justicia y Seguridad.

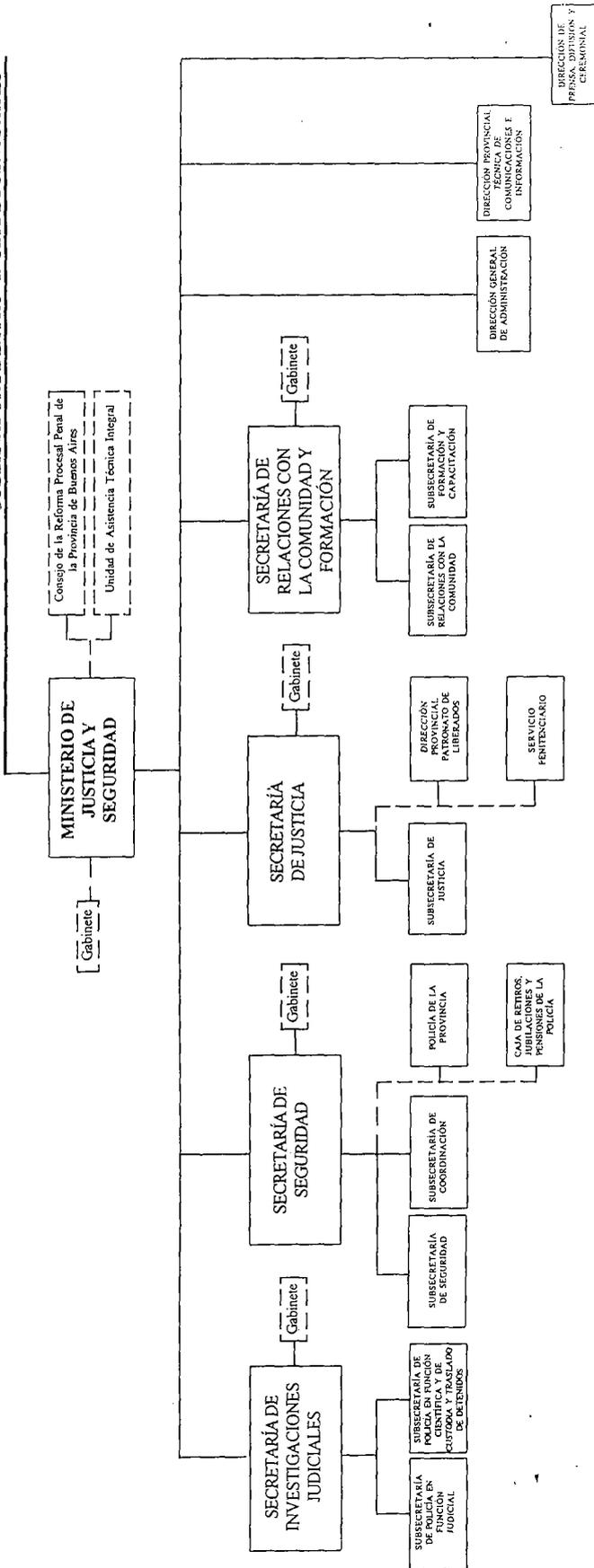
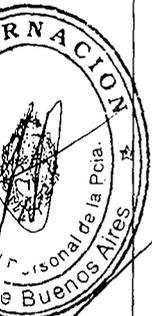
ARTÍCULO 10°: Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y
----- archívese.

DECRETO N°

1582

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

1582



RESPONSABILIDADES**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD****UNIDAD DE ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL**

1. Detectar, identificar y proponer la incorporación de las cuestiones o temáticas a la agenda pública del Sr. Ministro, a partir de un diagnóstico de situación, propendiendo a la detección anticipada de problemas y al análisis prospectivo de las mismas.
2. Proponer estrategias en cuestiones estructurales y coyunturales, a corto, mediano y largo plazo, para la integración de las distintas líneas de acción y actuación del Ministerio, a través de la construcción de escenarios provinciales, nacionales e internacionales, y contemplando el impacto y la evaluación de los resultados en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.
3. Asistir en la determinación de las prioridades de actuación de las áreas o dependencias ministeriales.
4. Elaborar y proponer lineamientos para el análisis prospectivo de las cuestiones, temáticas o problemáticas en materia de justicia y seguridad que contribuyan a una acción anticipada y a la integración de todos los sectores involucrados.
5. Proponer la implementación de políticas relacionadas con la justicia y la seguridad en forma integrada a fin de elevar el rendimiento y eficiencia del desempeño de la Jurisdicción, que generen algún tipo de valor o justificación social para la población en su conjunto.
6. Promover el establecimiento de vínculos efectivos y fuertes entre las distintas dependencias ministeriales y las instituciones que integran la sociedad toda, propendiendo a la retroalimentación de conocimientos, experiencias, e intercambio y enriquecimiento mutuo.
7. Propiciar el reconocimiento y colaboración de las distintas dependencias de la Jurisdicción y aquellas relacionadas con las mismas, mediante una visión y metodología de acción estratégica que permita el desarrollo de acciones integradas y concertadas.
8. Proponer la conformación y actuación de redes de cooperación entre el Organismo e instituciones locales, provinciales, nacionales e internacionales, para el apoyo y/o promoción de los cursos de acción emprendidos por el Ministerio.

OBJETIVOS DE LAS SECRETARÍAS**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD****SECRETARIA DE INVESTIGACIONES JUDICIALES.**

1. Proponer, elaborar y ejecutar los planes y proyectos necesarios a la aplicación de las políticas provinciales, fijadas en lo referente a la gestión institucional y pública de la Policía de Investigaciones en función judicial, de la Policía Científica en función judicial y de la Custodia y traslado de detenidos en función judicial.-
2. Investigar, desarrollar y proponer los instrumentos normativos, propios del área.
3. Proponer, elaborar y ejecutar proyectos de relevamientos de recursos humanos y materiales del área, estimar las necesidades futuras y planificar el desarrollo institucional.
- 4 Organizar y asegurar el cumplimiento de los lineamientos en la conducción y dirección de la Policía de Investigaciones en función judicial, Policía Científica en función judicial y de la Dirección de Custodia y Traslado de detenidos en función judicial.
5. Participar y expedirse previo a la consideración del Poder Ejecutivo, sobre la evaluación de las propuestas de designaciones y ascensos del personal policial.
6. Implementar la permanente actualización y evaluación del personal policial del área, desarrollando a ese efecto, los planes pertinentes en coordinación con la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Formación.-
7. Coordinar con otras áreas, dependencia y organismos involucrados, la realización de estudios científicos, que faciliten el diseño de cursos de acción relacionados con la problemática de la investigación criminal en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.-
8. Ejercer de acuerdo a la legislación vigente, el poder de policía, control y auditoría que le compete, para el cumplimiento de las responsabilidades y funciones que le son asignadas en todos los casos previstos por la ley y la normativa vigente.-
- 9 Coordinar con la Procuración General de la Provincia, los modos de actuación de la Policía de Investigaciones en Función Judicial, de la Policía Científica y de la Unidad de Custodia y Traslado de detenidos.
10. Coordinar con las distintas áreas y dependencias del Organismo la implementación de la Ley 11922.

SECRETARIA DE SEGURIDAD

1. Proponer, elaborar y ejecutar los planes, programas y proyectos necesarios a la aplicación de las políticas provinciales que se definen en materia de orden público, para la prevención y seguridad de las personas y de sus bienes particulares, como así también en la prevención de las faltas y de los delitos tipificados en la

legislación vigente, asegurando el resguardo de los derechos y garantías que la Constitución consagra y brindando la información pública requerida.

2. Organizar y asegurar el cumplimiento de los lineamientos en la conducción y dirección de las Policías abocadas a la seguridad en general en cada departamento judicial de la Provincia, de los servicios operativos centralizados, y la de Seguridad Vial, Bomberos, Sistema de Defensa Civil y demás cuerpos creados al efecto, concibiendo e implementando los planes de fortalecimiento institucional pertinente, preventivos y correctivos. Participar y expedirse, previo a la consideración del Poder Ejecutivo sobre la evaluación de las propuestas de designaciones y ascensos del personal policial.
3. Intervenir en la supervisión y evaluación de la actualización de las Policías abocadas a la seguridad general de cada departamento judicial de la Provincia, de los servicios operativos centralizados y de la Seguridad Vial.
4. Proponer, elaborar y ejecutar planes, programas y proyectos referidos a la prevención de las catástrofes y a las acciones derivadas de estos acontecimientos procurando resguardar las vidas y bienes de las personas afectadas, el restablecimiento del orden público y la adopción de medidas de emergencia a fin de atenuar sus consecuencias, brindando la ayuda y cooperación de que se disponga, coordinando pautas y actividades con otros organismos municipales, provinciales, nacionales, públicos o privados en general.
5. Proponer, elaborar y ejecutar las legislaciones propias del área y de las Instituciones que dependen e integran el ámbito de la Secretaría.
6. Desarrollar, dentro del marco de las normas legales y conductas éticas que tutelan el estado de derecho, la inteligencia correspondiente al campo de conducción política del esfuerzo de las policías en materia de seguridad y defensa civil, aplicando los productos obtenidos a la preservación de la vida, libertad y patrimonio de los ciudadanos y la defensa de las instituciones de la democracia.
7. Coordinar con otras áreas, dependencias y organismos involucrados, la realización de estudios científicos que faciliten el diseño de cursos de acción relacionados con la problemática criminal en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.
8. Proponer los instrumentos legales necesarios e inherentes al tratamiento de la problemática de seguridad por parte del área.
9. Ejercer acorde a la legislación vigente, el poder de policía, control y auditoría que le compete para el cumplimiento de las responsabilidades y funciones que le son asignadas y en todos los casos previstos por la Ley y las normativas vigentes.
10. Participar con los organismos nacionales y provinciales pertinentes en la adopción de las medidas necesarias para la prevención, represión y lucha contra el tráfico ilícito de drogas, estupefacientes y sustancias psicotrópicas en todas sus modalidades, concertando pautas y acciones a fin de elaborar estrategias comunes que puedan incluir programas internacionales en la materia.
11. Intervenir, controlar y supervisar el diseño y ejecución de estrategias de prevención y/o de seguridad, orientando el uso de los recursos humanos, materiales y los demás medios disponibles.

12. Formular y establecer las instrucciones generales o particulares para la prevención de hechos delictivos o vulneratorios de la seguridad pública que propendan al mantenimiento o restablecimiento de la misma.
13. Intervenir en las cuestiones relacionadas a los mecanismos de seguridad privada y/o adicional, ejecutada y/o requerida por terceros.

SECRETARÍA DE JUSTICIA

1. Asegurar el respeto y protección de los derechos y garantías de los habitantes de la provincia y el acceso irrestricto a la Justicia, de acuerdo a lo que determina la Constitución de la Provincia y la legislación vigente.
2. Proveer a las necesidades de organización e infraestructura del Poder Judicial y del Ministerio Público y atender las actividades necesarias para la designación de magistrados y funcionarios judiciales que requieran acuerdo legislativo en base a las ternas elevadas por el Consejo de la Magistratura.
3. Elaborar las propuestas que hacen a la política provincial en materia de justicia y atender la ejecución de la misma, proponer las modificaciones legislativas tendientes a optimizar los procedimientos administrativos y procesales, elaborando los anteproyectos correspondientes como, así también, las propuestas que hacen a la política relacionada a las personas jurídicas ejerciendo, además, el debido contralor legal y seguimiento de las reformas implementadas.
4. Promover el desarrollo y facilitar la implementación de los modos alternativos de solución de conflictos.
5. Participar con los organismos y dependencias involucradas en las acciones de capacitación que se desarrollen en atención de las necesidades de los operadores judiciales.
6. Elaborar los anteproyectos y proyectos de conmutación de penas y recabar los antecedentes necesarios a los mismos; supervisar la organización del registro de antecedentes judiciales de las personas procesadas.
7. Ejercer la administración y fiscalización debida en los institutos carcelarios y de detención, en salvaguarda de los derechos y garantías de los detenidos, procesados y encarcelados.
8. Diseñar y proponer la política del Patronato de Liberados, promoviendo las acciones necesarias para lograr la readaptación del condenado y su asistencia post-penitenciaria a fin de tender a una real y efectiva reinserción social.
9. Informar a los demás poderes, entes, organismos y personas que lo requieran sobre la situación de los detenidos, procesados y encarcelados en el ámbito de la Provincia y de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente y atender los reclamos y denuncias que se le presenten sobre los temas de su competencia.

SECRETARÍA DE RELACIONES CON LA COMUNIDAD Y FORMACIÓN

1. Propender el cambio de la cultura institucional y organizacional del área acorde a los lineamientos establecidos en el nuevo sistema integrado de seguridad a través de la formulación e implementación de las políticas que se definan en la materia.
2. Contribuir a la elaboración de una política integral de la seguridad que propicie la participación de todos los estamentos de la comunidad promoviendo una reforma estructural del modelo de interacción policía-ciudadano, y fomentando políticas comunitarias de seguridad, con el objetivo de reconstruir los lazos de confianza entre las fuerzas de seguridad y la sociedad.
3. Construir una nueva cultura de la seguridad fomentando la prevención como actitud social, y reconstruyendo el valor de la función policial como servicio público.
4. Promover acciones tendientes a la construcción de la paz comunitaria.
5. Implementar y evaluar planes, programas y acciones que propendan a prevenir las conductas antisociales.
6. Diseñar junto con la Secretaría de Justicia los programas que aseguren un fluido acceso de la comunidad a la justicia.
Desarrollar acciones tendientes a promover la especialización profesional del personal de las distintas áreas del Ministerio, coordinando con aquellos organismos competentes e involucrados en la temática.
8. Promover la inserción del personal de la Jurisdicción en el sistema educativo formal.
Coordinar la implementación de un sistema de evaluación de la calidad de la enseñanza y del nivel docente a cargo de la formación policial con los organismos competentes.
10. Promover la creación de instituciones y organismos de formación en el área de seguridad y en aquellas que sean de competencia de la Jurisdicción.
11. Promover la participación y coordinar acciones con organismos e instituciones públicas y privadas nacionales e internacionales.



OBJETIVOS DE LAS SUBSECRETARÍAS**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD****SECRETARÍA DE INVESTIGACIONES JUDICIALES****SUBSECRETARIA DE POLICÍA EN FUNCIÓN JUDICIAL**

1. Proponer planes, programas y proyectos relacionados con la Policía de Investigaciones en función judicial.
2. Desarrollar investigaciones científicas, elaborar y proponer los instrumentos legales propios del área.
3. Proponer, elaborar y coordinar, la implementación de planes y proyectos en materia de Policía de Investigaciones, de Alta Complejidad, y de investigaciones vinculadas con la narcocriminalidad.
4. Organizar e implementar las Delegaciones Departamentales de Investigaciones Judiciales.
5. Coordinar el diseño de las bases de datos e informaciones vinculadas con las materias de la competencia, con la dependencia competente e involucrada.
6. Promover en funcionamiento en lo óptimo, de la Policía de Investigaciones en Función Judicial, en todos los ámbitos de su competencia.
7. Coordinar con los Sres. Fiscales Generales Departamentales, los modos de actuación del personal de la Policía de Investigaciones en función judicial.
8. Coordinar con los Magistrados Federales con asiento en la Provincia de Buenos Aires, la asistencia en investigaciones judiciales vinculadas a la Ley 23.737.

SUBSECRETARIA DE POLICÍA EN FUNCIÓN CIENTÍFICA Y DE CUSTODIA Y TRASLADO DE DETENIDOS

1. Proponer planes, programas y proyectos relacionados con la Policía Científica en función judicial y de la Dirección de Custodia y Traslado de Detenidos.
2. Desarrollar investigaciones científicas, elaborar y proponer los instrumentos legales propios del área.
3. Proponer, elaborar y coordinar, la implementación de planes y proyectos en materia de Policía Científica y de la Custodia y Traslado de Detenidos.
4. Organizar e implementar las Delegaciones de Policía Científica Departamental de base, y las Unidades de Policía Científica de Alta Complejidad.
5. Organizar e implementar las Unidades de Custodia y facilidades de traslado de Detenidos.
6. Coordinar el diseño de las bases de datos e informaciones vinculadas con las materias de la competencia, con la dependencia involucrada del Organismo

7. Promover en funcionamiento en lo óptimo, de la Policía Científica en Función Judicial y de la Unidad de Custodia y Traslado de Detenidos, en todos los ámbitos de su competencia.
8. Coordinar con los Sres. Fiscales Generales Departamentales, los modos de actuación del personal de la Policía Científica en función judicial y de la Unidad de Custodia y Traslado de Detenidos.

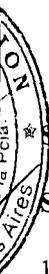
SECRETARÍA DE SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD

1. Desarrollar y coordinar las actividades necesarias para el cumplimiento de las políticas provinciales fijadas en lo referente a la gestión institucional y pública de la seguridad.
2. Organizar y coordinar pautas y criterios comunes con otros organismos competentes que tiendan a la prevención y asistencia en los casos de catástrofe y situaciones de emergencia.
3. Organizar e implementar los mecanismos previos inherentes a la planificación de las actividades propias del área , como así también desarrollar y coordinar las relaciones con otros organismos, instituciones entes y/o reparticiones tanto del orden público como privado, nacionales, provinciales, municipales, e internacionales, y con los demás poderes del Estado.
4. Coordinar con otras áreas y dependencias del Ministerio, los análisis y estudios pertinentes que propendan a la instrumentación, elaboración y perfeccionamiento de las normas y reglamentos atinentes a la seguridad pública y privada en todos sus aspectos, asegurando las acciones necesarias para su difusión.
5. Organizar e implementar los mecanismos de auditoría que correspondan a quienes resultan bajo la dependencia y competencia del área, adoptando las medidas que surjan como su consecuencia.
6. Difundir las acciones encaradas por la Secretaría a nivel público y privado.
7. Organizar y coordinar pautas y criterios tendientes a optimizar el funcionamiento de la Policía de Seguridad Vial.
8. Proponer y diseñar los planes, programas y proyectos de investigación en materia de política criminal.
9. Participar con las áreas y organismos involucrados y competentes en la materia en el diseño del mapa criminológico de la Provincia.
10. Establecer mecanismos de coordinación con las áreas y dependencias del Ministerio, a fin de asegurar el adecuado funcionamiento de las Policías abocadas a la Seguridad Vial.

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN

1. Desarrollar y coordinar las actividades necesarias para el cumplimiento de las políticas provinciales fijadas en lo que se refiere al mantenimiento del orden público, la preservación de la seguridad de las personas y de sus bienes y la prevención de los delitos en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.
2. Establecer los mecanismos de coordinación operativa para las policías abocadas a la seguridad general en los departamentos judiciales de la provincia y de los servicios operativos, centralizados en materia de seguridad.
3. Proponer y diseñar estrategias conducentes al desarrollo de las tareas de inteligencia necesarias para detectar la comisión de delitos, el seguimiento de pistas y denuncias.
4. Desarrollar y coordinar las relaciones con otros organismos, instituciones, entes y/o reparticiones tanto del orden público como privado, nacionales, provinciales, municipales e internacionales, y con los demás poderes del Estado vinculados a la seguridad pública y privada a fin de establecer pautas y criterios comunes de acción y actuación.
5. Organizar e implementar los mecanismos de control de gestión necesarios para el cumplimiento de las acciones del área.



SECRETARÍA DE JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE JUSTICIA

1. Atender las actividades conducentes a asegurar el respeto y protección de los derechos y garantías de los habitantes bonaerenses de acuerdo a lo que determina la Constitución de la Provincia y la legislación vigente.
2. Proveer a las necesidades de organización e infraestructura del Poder Judicial y del Ministerio público, acorde a los lineamientos establecidos al respecto.
3. Proponer y formular propuestas relacionadas con la política provincial en materia de justicia y asistir en la ejecución de la misma.
4. Participar activamente en la elaboración de anteproyectos legislativos.
5. Elaborar y proponer acciones que hacen a la política relacionada a las personas jurídicas, ejerciendo además el debido contralor legal.
6. Intervenir en los proyectos de conmutación de penas de acuerdo lo determine la Constitución Provincial.
7. Ejercer la fiscalización debida en los institutos carcelarios y de detención.
8. Promover las acciones necesarias para lograr la readaptación del condenado y su asistencia postpenitenciaria.

SECRETARÍA DE RELACIONES CON LA COMUNIDAD Y FORMACIÓN
SUBSECRETARÍA DE RELACIONES CON LA COMUNIDAD

1. Organizar e implementar las acciones que tiendan a fomentar la participación de la comunidad en la prevención de actos que vulneran la seguridad, en coordinación con las organizaciones, las áreas y dependencias involucradas en la temática.
2. Diseñar un contexto que permita la participación efectiva de todos los miembros de la comunidad, a fin de facilitar la interacción de todas las partes y actores relevantes en la construcción de un nuevo modelo integrado sociedad-justicia-seguridad.
3. Diseñar, promover y difundir programas con el fin de fortalecer conductas individuales y colectivas en materia de prevención y seguridad para el ciudadano.
4. Atender los requerimientos individuales y/o colectivos relacionados con la problemática en materia de prevención y seguridad, asesorando sobre la intervención, tratamiento y derivación pertinente.
5. Asegurar el efectivo apoyo y atención de las áreas y dependencias de la Jurisdicción afectadas en las cuestiones planteadas por el Defensor de la Seguridad, foros vecinales, comunitarios y/o representantes individuales y/o colectivos de la comunidad con cometidos similares.
6. Participar en la elaboración e implementación de programas especiales que contribuyan a recomponer el tejido social y recuperar el estado natural de seguridad y calidad de vida en aquellas zonas definidas como socialmente críticas.
7. Diseñar y coordinar la implementación de programas que favorezcan la relación de los cuerpos de seguridad en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.
8. Promover acciones que fortalezcan la participación y concientización ciudadana, a través de redes sociales, que contribuyan a la creación de espacios sociales de contención para las víctimas del delito y grupos de riesgo, y de los controles del sistema de seguridad.
9. Diseñar estrategias que permitan detectar preventivamente situaciones delictivas, predelictuales y conductas antisociales, desarrollando planes especiales de prevención.
10. Implementar mecanismos de participación ciudadana -audiencias públicas, consultas y encuentros- a fin de elaborar un diagnóstico de situación que permita identificar y definir la problemática a abordar.
11. Implementar programas alternativos de solución a los conflictos que vulneren la paz social.

2. Desarrollar las acciones tendientes a lograr un efectivo cambio en la cultura organizacional, contribuyendo a fortalecer los procesos de reforma y modernización en materia de seguridad y justicia en el ámbito provincial, coordinando pautas y criterios con los organismos y dependencias involucradas.
3. Proponer las currículas de formación y los objetivos de las acciones de capacitación de los agentes que conforman el sistema integrado de seguridad.
4. Organizar e implementar los programas de formación y capacitación de los miembros ingresantes y efectivos de los cuerpos especializados de seguridad y de los demás integrantes de la Jurisdicción y de la comunidad, en coordinación con los organismos nacionales, provinciales y municipales, públicos o privados competentes y/o involucrados en la temática.
5. Coordinar pautas y criterios con las áreas de administración de personal de la Jurisdicción, en la detección de necesidades de formación y capacitación que aseguren la debida profesionalización y desarrollo de la carrera de los agentes en el marco de los lineamientos generales que dicte el Poder Ejecutivo Provincial, y con la debida participación de los organismos y dependencias competentes.

METAS DE LAS DIRECCIONES GENERALES Y/O PROVINCIALES**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD****DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

1. Programar, controlar y ejecutar los actos administrativos vinculados con la gestión contable, económica y financiera en el ámbito del Organismo. Elaborar el proyecto de presupuesto anual de las distintas dependencias del mismo, y controlar su ejecución, realizando los reajustes contables pertinentes.
2. Organizar, controlar y gestionar los ingresos y egresos de fondos y valores de las dependencias y Áreas del Ministerio, de acuerdo a las normativas y reglamentaciones vigentes y en un todo de acuerdo con las instrucciones que imparta el Ministerio de Economía.
3. Ejecutar, supervisar y controlar las acciones relacionadas con el registro de los bienes patrimoniales como, así también, organizar, controlar y gestionar los actos vinculados a compras, contrataciones, actos licitatorios, liquidación de haberes y demás actividades vinculadas a su competencia.
4. Coordinar las actividades relacionadas con la administración del personal y el tratamiento y resolución de los temas laborales, ejerciendo el debido control de la asistencia, confección y archivo de legajos, estructuras organizativas, plantas de personal, agrupamientos, y demás actividades vinculadas al tema.
5. Organizar, mantener y prestar el servicio técnico-administrativo necesario a los Organismos y dependencias de la Jurisdicción diligenciando las actividades propias a la mesa de entradas, salidas y archivo, protocolización y despacho, bibliotecas técnicas y archivos de documentación, sistemas de informática, control y registro de redes y PC, hardware y software, asignación de espacios, elaboración de mapas e índices de telefonía y todo lo relacionado con los procedimientos y diligenciamiento de los actos administrativos.
6. Ordenar y controlar las actividades que hacen a la prestación de los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de las áreas y dependencias del Organismo.
7. Analizar con los integrantes de la Comisión de Preadjudicación, los distintos presupuestos presentados por los oferentes.
8. Administrar las Delegaciones de la Dirección General de Administración del Organismo.
9. Mantener actualizado un registro estadístico de los temas y competencias establecidas para el Ministerio.

DIRECCIÓN PROVINCIAL TÉCNICA DE COMUNICACIONES E INFORMACIÓN

1. Organizar el sistema de comunicaciones y alarmas del cuerpo policial provincial.
2. Organizar e implementar y el sistema de información de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.
3. Programar, implementar y mantener actualizado el sistema de relevamiento, análisis y diagnóstico en materia de comunicaciones a fin de reglamentar y controlar los sistemas de comunicación y definir tecnológicamente los equipos y procedimientos utilizados y a utilizar. Organizar y mantener actualizado el archivo con los perfiles técnicos específicos.
4. Organizar y coordinar la definición del carácter, configuración, frecuencia, intensidad y grado de apertura para las comunicaciones
5. Organizar y mantener actualizado el registro del equipamiento instalado y ambientes operacionales.
6. Organizar el sistema estadístico policial, de antecedentes delictivos y contravencionales provincial.
7. Asistir técnicamente a las dependencias policiales departamentales y demás órganos policiales, en materia de comunicaciones e información.
8. Organizar y mantener actualizado el registro de la autorización, tenencia y portación de armas de fuego de uso civil, de conformidad a la legislación vigente.

ACCIONES DE LA DIRECCIÓN**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD****DIRECCIÓN DE PRENSA, DIFUSIÓN Y CEREMONIAL**

1. Organizar las actividades relacionadas con el protocolo en los actos oficiales, ceremonias y reuniones. Asesorar y asistir a las autoridades del Ministerio en lo concerniente a invitaciones, viajes, reuniones, comidas y visitas.
2. Confeccionar la agenda de actos oficiales y organizar el correcto desenvolvimiento de los mismos.
3. Organizar y coordinar las audiencias y los actos públicos y tramitar las invitaciones que reciba el señor Ministro y las autoridades, como así también atender a las delegaciones y personalidades que concurran a entrevistarse con los mismos.
4. Elaborar la información y difundir todos los actos ministeriales. Supervisar las tareas de prensa, manteniendo permanente relación con los servicios informativos de los distintos medios de comunicación masiva.
5. Implementar las acciones necesarias a la prestación de los servicios de apoyo necesarios a la difusión de las distintas acciones y actividades del señor Ministro y autoridades de la Jurisdicción, con relación a los medios de comunicación masiva.
6. Analizar e informar sobre la documentación y artículos de divulgación que ingresan y egresan del Organismo realizando los controles pertinentes. Programar y mantener actualizado el registro de comunicados y declaraciones oficiales. Implementar las actividades periodísticas y de divulgación de la información.
7. Elaborar y mantener actualizado el registro de autoridades de la Jurisdicción y el registro de los comunicados y declaraciones oficiales.